

N°

CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

AGENCIA:

FECHA:

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO PRIVADO, EL CONTRATO A PLAZO QUE CELEBRAN
CMAC-CUSCO S.A. Y SR(ES):

APELLIDOS Y NOMBRES:

IMPORTE EN LETRAS:

N° DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

IMPORTE DEL DEPÓSITO:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

DIRECCIÓN:

FECHA DE VENCIMIENTO	CLIENTE:	TASA EFECTIVA ANUAL	TREA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SE RENOVARÁ AL VENCIMIENTO	CLIENTE:	FRECUENCIA DE CAPITALIZACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PLAZO	CLIENTE:	PAGO DE INTERESES
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ACEPTAMOS LAS CONDICIONES
ESTABLECIDAS EN EL REVERSO

CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

1. El presente Certificado se encuentra regulado por el Contrato Multiproducto denominado "Condiciones Generales y Específicas Aplicables a los Contratos de Cuentas de Ahorro y Servicios Complementarios". Por otro lado, el plazo del depósito, el interés que devengará, la frecuencia de capitalización, el pago de interés y el destino del capital al vencimiento del plazo se detalla en el presente "certificado" de común acuerdo entre el cliente y la CMAC-CUSCO S.A.
2. De producirse retiros antes del plazo establecido, la tasa anual a pagar se reajustará aplicándose lo contemplado en el Contrato Multiproducto "Condiciones Generales y Específicas Aplicables a Los Contratos De Cuentas de Ahorros y Servicios Complementarios".
3. CMAC-CUSCO S.A. exhibirá en lugares visibles al interior de sus oficinas el rendimiento efectivo anual de depósito a plazo determinado, y los tarifarios respectivos conforme lo dispone la SBS; se precisa que al no tener comisiones por mantenimiento de cuenta u otras comisiones fijas, la TEA para este producto es igual a la TREA.
4. Al vencimiento del plazo estipulado y a falta de instrucciones del depositante, el Certificado será renovado por un plazo igual al pactado inicialmente, ajustándose a las nuevas condiciones establecidas por la CMAC-CUSCO S.A. conforme al tarifario vigente.
5. El retiro parcial del depósito determina su cancelación, considerando las condiciones establecidas en el numeral 2 del presente certificado, de producirse la cancelación antes del vencimiento del plazo.
6. La cancelación se efectuará al día útil siguiente de vencida la cuenta. El interés se pagará al día siguiente del plazo de vencimiento.
7. En caso de variaciones de tasa de interés, se reajustarán de acuerdo con lo publicado por la CMAC-CUSCO S.A. se precisa que las modificaciones unilaterales de tasa de interés, se aplican recién a la renovación del certificado, ya sea de forma automática, o por consentimiento del cliente.
8. El certificado de depósito a plazo fijo es personal e intransferible.
9. El certificado de depósito a plazo fijo debe ser cancelado en la agencia donde se abrió la cuenta. Excepcionalmente se podrá realizar la cancelación de la cuenta en una agencia distinta a la de origen, previa presentación del Certificado Original y pago de la comisión interplaza.
10. Las condiciones no previstas en el presente "certificado" serán resueltas por la CMAC-CUSCO S.A. en concordancia con el Contrato Multiproducto denominando "Condiciones Generales y Específicas Aplicables a los Contratos de Cuentas de Ahorro y Servicios Complementarios", cartilla de información y las normas establecidas vigentes.

CMAC-CUSCO S.A.